LITORALPRESS

Fecha: 09-07-2025
Medio: La Estrella de Arica
Supl. : La Estrella de Arica
Tipo: Noticia general
Título: CIDH reconoce el derecho al clima sano y llama a crear planes de mitigación

Pág. : 14
Cm2: 442,5
VPE: $ 720.015

Tiraje: 7.300
Lectoría: 21.900
Favorabilidad: No Definida

[TENDENCIAS]

# CIDH reconoce el derecho al clima sano y llama a crear planes de mitigación

## Hubo una opinión consultiva a nivel interamericano, con miras a proteger los Derechos Humanos.

Agencia EFE

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoció el derecho a un clima sano, a la naturaleza como sujeto de derechos y estableció la obligación de los Estados a crear planes de mitigación basados en ciencia, con una perspectiva de proteger a las personas más vulnerables a la crisis climática.

"En virtud del derecho al clima sano, los Estados deben proteger el sistema climático global y prevenir las violaciones de Derechos Humanos derivadas de su alteración. Por ello, deben mitigar las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero), lo cual supone adoptar regulación en la materia que defina una meta de mitigación y una estrategia de mitigación basada en DDHH, así como regular el comportamiento de las empresas", indica el texto.

La opinión consultiva también establece "el reconocimiento de la naturaleza y sus componentes como sujetos de derechos".

SHUTTERSTOCK

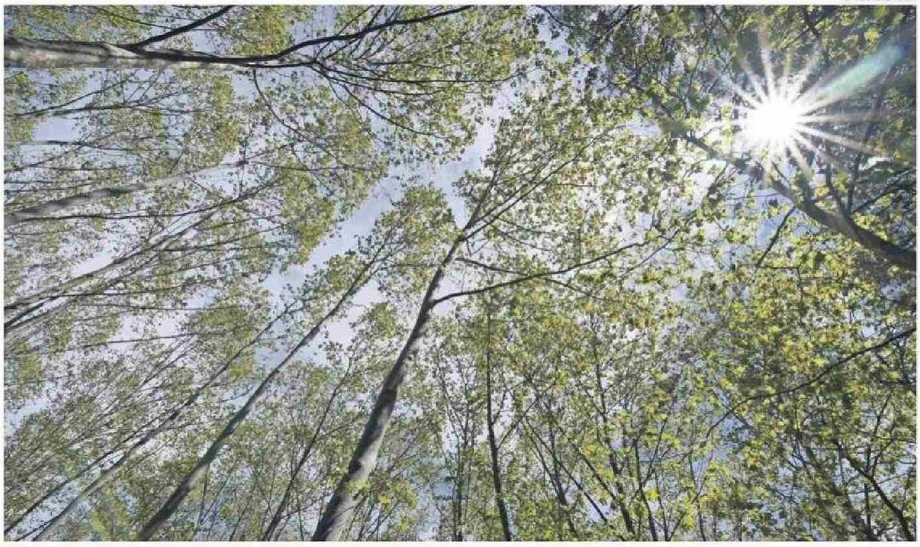

LA CORTE RECOMIENDA MITIGAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI).

"Esta concepción representa una manifestación contemporánea del principio de interdependencia entre los derechos humanos y el ambiente, y refleja una tendencia creciente a nivel internacional orientada a fortalecer la protección de los sistemas ecológicos frente a amenazas presentes y futuras", explicó la Corte.

El tribunal internacional determinó que la situación actual del planeta "constituye una emergencia climática que se debe al aumento acelerado de la temperatura global, producto de diversas actividades de origen antropogénico, producidas de manera desigual por los Estados de la comunidad internacional".

Según los jueces, esta emergencia climática afecta especialmente a las personas más vulnerables y solo puede ser atendida adecuadamente "a través de acciones urgentes y eficaces de mitigación, adaptación y avance hacia el desarrollo sostenible, articuladas con perspectiva de DDHH, y bajo el prisma de la resiliencia".

Por ello, la CIDH señaló la obligación de los Estados a crear planes de mitigación, aplicar estudios de impacto ambiental a diversas actividades y a cooperar entre sí en busca de soluciones y de proteger a las personas más vulnerables.

"En virtud de la obligación general de asegurar el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los Estados deben destinar el máximo de recursos disponibles para proteger a las personas y grupos que, por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad, están expuestas a los impactos más severos del cambio climático", indica la opinión consultiva.

> "(Esto es) una manifestación contemporánea del principio de interdependencia".
>
> Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte afirmó que la emergencia climática amenaza diversos DDHH, entre ellos el derecho a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la vida privada y familiar, a la propiedad y vivienda, a la libertad de residencia y de circulación, al acceso al agua y la alimentación, al trabajo y la seguridad social, a la cultura y la educación.